



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



## ACUERDO REGIONAL N° 036-2021-GRU-CR

Pucallpa, dieciocho de marzo de dos mil veinte y uno.

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2021, ingresa el Oficio N° 086-2021-GRU-GR, de fecha 26 de febrero de 2021, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, quien solicita que mediante Acuerdo Regional se apruebe el Pedido de Transferencia del Predio que ocupa el Parque Natural, a favor del Gobierno Regional de Ucayali, solicitada por la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Ucayali; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Oficio N° 088-2021-MIDAGRI-SG/OGA, de fecha 29 de enero de 2021, la señora Claudia J. Salaverry Hernández – Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, responde al Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, en mérito al Oficio N° 766-2020-GRU-GR, referente al Pedido de Transferencia Interestatal del Predio denominado *"Comité de Reforestación del Centro de Capacitación del Ministerio de Agricultura - Parque Natural"*, precisando que para continuar con la evaluación de dicho procedimiento se adjunte los siguientes documentos: *"Acuerdo del Consejo, aprobando el pedido de transferencia interestatal del Predio"*.

Que, el Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero - Consejero Regional, en su intervención en el debate señalo que, de la documentación acompañada al Oficio N° 086-2021-GRU-GR, no se advierte las copias Literales Certificadas de las Partidas Electrónicas N° 40005029 y N° 40002003 expedido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos. Así mismo, del Informe Legal N° 016-2021-GRU-GGR-ORAJ/TTC, en la parte final - Conclusión, no se desarrolló cuáles son las características del predio que se va solicitar su transferencia. Finalmente, falta adjuntar documentación que se hace mención en los Informes Técnicos.





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2021, celebrada de manera virtual en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER** al Ejecutivo Regional, el Expediente N° 00681511, sobre la solicitud de aprobación mediante Acuerdo Regional del Pedido de Transferencia del Predio que ocupa el Parque Natural, a favor del Gobierno Regional de Ucayali, para que se subsane las omisiones advertidas por el Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
Abog. ERIK RAMOS TELLO  
CONSEJERO DELEGADO